## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA

Ricaurte (Cund.), dos (03) de noviembre de dos mil veintiunos (2022)

Proceso : Verbal - Acción de Simulación de contrato de compraventa

Demandante : María Elena Pardo Bonilla

Demandado: Mónica Alexandra Gutiérrez Pardo y Jelber Aparicio Díaz

Radicación : 2021-00170-00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se observa, que la parte demandante a través de su apoderado judicial, el día 30 de agosto de 2022 presentó reforma de la demanda, en la cual se modifican las partes, se agregan nuevos hechos, pretensiones y pruebas.

En el presente caso, la reforma de la demanda fue presentada de manera previa a la notificación de los demandados y cumple con las reglas señaladas en lo estipulado en el artículo 93 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se admitirá y se ordenará su notificación en los términos de la demanda inicial.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE** - **CUNDINAMARCA**, Administrando Justicia en Nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR la reforma de la demanda, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado a los demandados por el término de veinte (20) días de conformidad a lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente el presente auto a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o también conforme lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

**CUARTO: REQUIERASE** a la parte actora, para que previo a resolver la solicitud de medidas cautelares y de conformidad a lo establecido en el artículo 590 numeral 2 del C.G.P., preste caución, a través de póliza, por la suma de pesos (\$29.877.300, oo) M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO MANUEL BULA NARVAEZ

O L gz

Proceso : Verbal - Acción de Simulación de contrato de compraventa de bien inmueble

Demandante : María Elena Pardo Bonilla

Demandado: Mónica Alexandra Gutiérrez Pardo y Jelber Aparicio Díaz

Radicación : 2021-00170-00

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RICAURTE – CUNDINAMARCA

## **ESTADO**

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 62** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **04/11/2022.** 

Diana Maritza Ángel Mendoza Secretaria